

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

**REF. EJECUTIVO No.2019-703**  
**C1**

En atención a la comunicación remitida por el demandado Jaime Alexander Sánchez Sánchez a fin de proveer sobre su notificación, como quiera que con lo comunicado no se cumple los preceptos normativos para tenerlo por notificado por conducta concluyente, se dispondrá asignarle cita presencial.

Así pues, se surte necesario requerir al demandado para que indique expresamente si el correo empleado para comunicarse con el despacho es el que le dota la identidad digital para efectos procesales conforme al Decreto 806 de 2020.

En este orden de ideas a fin de concertar la cita presencial por secretaria comuníquese con el demandado en el correo proporcionado por éste ([jalexandersanchez@gmail.com](mailto:jalexandersanchez@gmail.com)).

Con todo, la actora en uso de las tecnologías autorizadas por el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 puede proveer la notificación vía electrónica.

NOTIFIQUESE <sup>(3)</sup>

La Juez,

  
**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri